

HUEPIL, MARZO 16 DE 2017.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
7. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
9. El presupuesto vigente, aprobado por el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12 .2017.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MARCO ABIEL VASQUEZ RUBILAR.
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : LICENCIADO EN HISTORIA.
ESTABLECIMIENTO : C.E.I.A ADELAIDA MORENO.
CARGO : DOCENTE.
JORNADA : 8 HORAS CRONOLOGICAS.
FECHA : DESDE 15.03.2017 HASTA 28.02.2018.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 8 horas Historia 1° y 2° Nivel Enseñanza Media.
CARGO PARALELO :

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARÍO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- La indicada.